

Trámite: 028-2023142413

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0099-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 23 de agosto de 2023

VISTO:

El INFORME Nº0127-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG de fecha 23 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**, regula en su Art. 188 que la descentralización es un proceso permanente que tiene como objeto el desarrollo integral del país, conforme a lo prescrito en la **Ley Nº 26850**, ley de **Reforma Institucional del Capítulo XIV, del Título IV**, sobre Descentralización, **Ley Nº 27680**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, **Ley Nº 27867** y su **Modificación Ley Nº 27902**, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, a través de sus órganos desconcentrados, aprobado por **Ordenanza Regional Nº 020-2015-GRSM/CR**.

Que, mediante el **Artículo 41º** del Reglamento de la **Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, establece que, Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Que, mediante el **Artículo 42º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad deben facilitar copia de las actuaciones relevantes para mantener el expediente completo, tales como comprobantes de pago, resultados de los mecanismos de solución de controversias, entre otros.

Además, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, dicho esto se detalla lo siguiente:

Con fecha 07 de junio del 2022, el Gerente aprobó mediante Acto Resolutivo **RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº065-2022-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**, EL Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI Nº2553181. con un monto de inversión de S/. 11,308,285.45 (Once Millones Trescientos Ocho Mil



**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0099-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**

Doscientos Ochenta y Cinco con 45/100 SOLES), y un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Con fecha 27 de junio del 2023. Mediante **INFORME Nº520-2023-GRSM-GTAHT-T/INFRA**, se solicita asignación presupuestal por un monto total de **S/. 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)**, de los cuales **S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles)** es para el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI **Nº2553181**.

Con fecha 16 de agosto del 2023, se recepcionó el **INFORME Nº0653-2023-GRSM-GTAHT/MRAHT/INFRA**, en la cual la Oficina II - Área de Infraestructura solicita requerimiento del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI **Nº2553181**.

Con fecha 22 de agosto del 2023, mediante **R.G. Nº 0098-2023-GRSM-GTAH-TMRAH-T-G**, de la Gerencia, en donde Otorga la **APROBACIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO** de la cuarta modificación para el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** correspondiente al año fiscal 2023. Cuyo objeto de contratación es de **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI **Nº2553181**.

Con fecha 22 de agosto del 2023, mediante **NOTA INFORMATIVA Nº0240-2023-GRSM-GTAH-T/MRAHT-PYPPTO**, El jefe de Planificación y Presupuesto, otorga la **CERTIFICACION DE CREDITO** por un monto total de **S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles)** según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0177, para realizar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA -PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI **Nº2553181**.

Con fecha 23 de agosto del 2023, mediante **INFORME Nº0127-2023-GRSM-GTAH-T-MRAHT/LOG**, se solicita **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO** para realizar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023- GRSM-GTAH-T-MRAH-T/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Trámite: 028-2023142413

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0099-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2553181.

Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA-PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2553181.	CONSULTORÍA	<b>MONTO CERTIFICADO S/.</b> S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

í mismo no se aprecia observación alguna sobre lo elaborado por el área especializada. Además, que conforme lo establecen los artículos precedentes, el expediente de contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente. Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por el **Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado**, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444, la Constitución Política del Perú y demás normas conexas. En merito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el **Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en la **Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444** y su modificatoria y **Texto Único Ordenado D.S. N°006- 2017-JUS**, que regula en su Art. IV del Título Preliminar inciso 1.4. **Principio de razonabilidad**. - Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0099-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G**

públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido.

Que, estando a las atribuciones delegadas por el Gobierno Regional de San Martín, dentro del marco de la Política Pública Nacional, contenida en la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRSM/GR.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2023-GTAH-T-MRAH-T/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA-UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA - PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI Nº2553181.

- Unidad Ejecutora : Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache
- Monto de Inversión : S/. 90,000.00
- Fecha de precios : agosto del 2023.
- Plazo de ejecución : 60 días calendarios.
- Sistema de Contratación: Suma Alzada

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Logística - OEC de la Gerencia Territorial Alto Huallaga Tocache, la custodia del Presente Expediente de Contratación Aprobado, conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN  
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

Ing. Frank Cristian Puelles Cardenas  
GERENTE